

DECRETO N°

4351

TEMUCO,

122 NOV 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 12 de Noviembre 2019, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N°420 del 13 de Noviembre 2019 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud vigente para el Año 2019, por mayor gasto en convenios complementarios, por un monto de M\$112.573, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

| | | | |
|---------------|-------------------------------------|------------|----------------|
| 115.05.03.101 | De la Mun. A Serv. Incorp a Gestión | M\$ | 112.573 |
| | | M\$ | 112.573 |

GASTOS

AUMENTO

| | | | |
|------------------|---|------------|----------------|
| 2152101001001 | Sueldo Base | | 14.800 |
| 2152101001004002 | Asign. Zona, Art. 26 N° 19.378 y Ley 19.354 ¹ | | 1.129 |
| 2152101001011001 | Asign. Movilización, Art. 97, letra b), Ley 18.883 | | 321 |
| 2152101001044001 | Asign. Atenc. Primaria Salud Art.23 y 25 Ley 19378 | | 18.851 |
| 2152101002002 | Otras Cotizaciones Previsionales | | 788 |
| 2152102001001 | Sueldos | | 16.247 |
| 2152102001004002 | Asig. De Zona Art. 26 de la Ley N°19.378 y Ley N°19.354 | | 1.377 |
| 2152102001011001 | Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹ | | 743 |
| 2152102001042 | Asignación de Atención Primaria Municipal | | 12.089 |
| 2152102002002 | Otras Cotizaciones Previsionales | | 152 |
| 2152102001999 | Otras Asignaciones | | 624 |
| 2152103999999001 | Honorarios | | 43.702 |
| 2152207002 | Servicio de Impresión | | 430 |
| 2152208999 | Otros | | 1.260 |
| 2152212002 | Gastos Menores | | 60 |
| | | M\$ | 112.573 |

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/CVF/VSG/nbp
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL